

- en la reivindicación del bien y lo bueno como categorías éticas irrenunciables y a la vez compatibles con el deber y las normas. En esto me siento en buena compañía (Paul Ricoeur, Iris Murdoch);
- desde el realismo moral y abierto a la pregunta por el sentido de la realidad y la realidad del sentido. Un teísmo moral no precisamente kantiano, o quizás sí, si se interpreta a Kant como lo hizo mi maestro, colega y amigo José Gómez Caffarena.

Esos son los parámetros en los que buscan moverse las páginas que siguen a continuación. Por eso mismo, están en deuda de gratitud con todos los autores leídos, tanto con los que coincido como aquellos otros de los que discrepo (tal vez debo más a estos últimos), con muchos colegas, y sobre todo con los alumnos que me escucharon y me ayudaron a pensar en alto y que pensaron conmigo los primeros esbozos de lo que aquí se expone. A ellos dedico este libro; me parece que se lo debía; y esa deuda de gratitud me ha alentado a terminarlo después de tantos retrasos voluntarios e involuntarios. Los lectores que piensen y repiensen lo que aquí se dice o intenta decir —coincidan o no con ello— pueden también incorporarse a ese colectivo. ¡Bienvenidos!

Capítulo I

El conocimiento moral entre la justificación y la práctica

“No investigamos para saber qué es la virtud, sino para ser buenos.”

Aristóteles

La dimensión objetiva de la vida moral

En otro libro nos ocupamos detenidamente de la dimensión subjetiva de la vida moral: en qué medida y bajo qué condiciones somos autores de nuestras propias actuaciones y, a través de ellas, nos vamos haciendo protagonistas de nuestra propia biografía moral mediante las decisiones responsables, conscientes y libres que vamos tomando¹. En este libro nos vamos a ocupar de la dimensión objetiva de esa misma vida moral: de lo que hacemos, de cómo valoramos eso que hacemos y de las razones que damos para justificar o cuestionar eso que hacemos.

La vida moral tiene pues una dimensión subjetiva y una dimensión objetiva. La vida moral y los actos en que se concreta es siempre la vida moral *de alguien*, del agente o autor que

¹ HORTAL, A., *Ética: I. Los autores de la vida moral*. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2005.

hace determinados actos, omite otros, etc. Pero la vida moral consiste siempre también en hacer o dejar de hacer *algo* (objetividad fáctica), y eso que se hace o deja de hacer merece una *valoración moral objetiva*: eso que hago yo o que haces tú es bueno, recomendable, lícito, heroico, obligatorio, prohibido, etc. no por haberlo hecho yo, o por haberlo hecho tú o algún amigo o enemigo nuestro, sino con independencia de quien lo haya hecho. Si esta valoración es independiente de quien la hace o la juzga, es que es, en este sentido, *objetiva*.

Supongamos que alguien actúa sabiendo lo que hace y queriendo hacerlo. Su acto es, por hipótesis, un acto responsable, libre; quien lo hace merece ser calificado moralmente por lo que ha hecho. Otra cosa es la calificación moral, positiva o negativa, que “objetivamente” merezca lo que ha hecho. Esta calificación o descalificación moral es la que dicho acto merece, no por haber sido hecho por esa persona, sino por ser el tipo de acto que es. Estamos en el nivel de la moral objetiva. Esa misma valoración merecería dicho acto cuando fuese hecho por cualquier otra persona en las mismas circunstancias. Si eliminamos ahora el supuesto y consideramos la hipótesis de que alguien hubiese hecho un acto del que sólo limitadamente puede ser hecho responsable, por ejemplo, por falta de conocimiento o libertad, ese acto seguiría siendo objetivamente bueno, malo o regular, aun cuando quien lo hizo tendría sólo una responsabilidad atenuada, al haberlo hecho sin pleno conocimiento o sin plena libertad (atenuantes). En el caso de que no hubiese habido libertad, el acto seguiría mereciendo la misma calificación objetiva, pero quien lo hizo no debería ser juzgado por él (eximentes).

Hay pues tres acepciones de “objetivo” que no deben confundirse, aun cuando tampoco cabe decir que no tengan nada que ver la una con la otra:

1. “*Objetivo*” en sentido fenomenológico es todo lo que es *objeto de un acto intencional* (*cogitatum, volitum, actum*, etc.) o hace referencia al objeto de un acto intencional. ¿Qué son “las cosas” más allá de su ser objeto de nuestros actos intencionales? De eso no se ocupa la fenomenología; esa cuestión es puesta entre paréntesis (*epoché*).

2. *Objetivo* suele entenderse también como sinónimo de real: lo que algo es en realidad, con independencia de las percepciones o apreciaciones subjetivas que de ello tengan los sujetos. Real no es lo mismo que cosa. Reales son, por supuesto, las cosas, pero también las propiedades de las cosas: reales son las acciones, las relaciones, etc. ¿Cómo sabemos cómo es la realidad con independencia de los sujetos que la conocen? Esta no es una cuestión puramente fenomenológica, sino gnoseológica o de teoría del conocimiento con implicaciones metafísicas.

3. *Validez objetiva* de criterios o juicios, es aquella validez que es *independiente de los sujetos* que la enuncian. No basta con mostrar la referencia objetiva de la vida moral para dar por probada la validez objetiva de determinadas normas y valoraciones. Lo primero se obtiene mediante una fenomenología de la vida moral y de sus estructuras fundamentales, y es ciertamente condición de posibilidad de lo segundo. Pero lo segundo es un problema que se decide por otros criterios de comprobación.

Las acciones acerca de las cuales vamos a intentar decir que son moralmente buenas o malas conforme a determinados criterios, etc. son por una parte “objetivas” en el sentido fenomenológico del término, son objeto de la conciencia práctica a las que ésta se refiere intencionalmente; eso no debe ser entendido “objetivísticamente”, pues con ello no se niega que a la vez las acciones son siempre acciones de alguien, acciones de un sujeto. Por otra parte son también objetivas en el sentido de que aun siendo acciones de alguien tienen una objetividad que podríamos llamar “fáctica”: son un hecho fáctico en el mundo, han sido hechas en un lugar y tiempo determinado, tienen antecedentes y consecuentes, son en principio observables y describibles, etc.

Por último dichas acciones hechas por alguien pueden ser objeto de valoraciones éticas, pueden ser objeto de aprobación o desaprobación no en un sentido puramente subjetivo o arbitrario, agradable o desagradable, conveniente o perjudicial, sino también en términos de validez objetiva, conforme a criterios éticos independientes de la apreciación subjetiva